

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL EMANUEL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **NORMA ADELINA LOPEZ BUSTILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en psicología, con tarjeta de identidad 0501-1990-04134, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL EMANUEL, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **PSICOLOGA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL EMANUEL.**

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) atención en la escuela de Educación Municipal Emanuel B) Impartición de charlas al Grupo de Auto apoyo "Rayito de Luz" C) Capacitaciones para las escuelas e Institutos del Municipio D) Cualquier requerimiento del Programa Salud.

CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de julio y finalizando el treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.

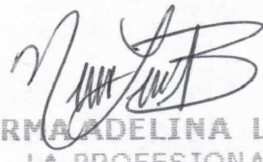
CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestados por LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00) EN FORMA MENSUAL**, pago



que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con LA PROFESIONAL quien supervisará las actividades de LA PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

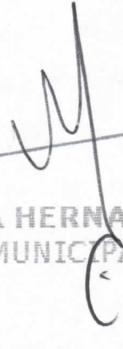

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




NORMA ADELINA LOPEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:




EDDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL